



## Despedido disciplinariamente por usar el móvil trabajando (STSJ Navarra 230/2020, de 8 de octubre)

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha confirmado en su [sentencia 230/2020, de 8 de octubre](#), el despido de un trabajador motivado por el uso excesivo y expresamente prohibido de su teléfono móvil durante la jornada de trabajo.

### Hechos probados

El demandante venía prestando servicios por cuenta de la empresa demandada (dedicada a la actividad de la industria química) desde abril de 2014.

En el centro de trabajo de la empresa demandada ubicado en Navarra está expresamente prohibido la utilización de los teléfonos móviles durante la jornada laboral. Por regla general, si el encargado observaba que algún trabajador hacía uso de algún dispositivo móvil le llamaba la atención **verbalmente** y éste dejaba de utilizarlo.

Entre abril y agosto de 2018 uno de los encargados de la mercantil llamó la atención al demandante en numerosas ocasiones por el uso indebido del teléfono móvil durante la jornada laboral.

En agosto de 2018, tras el nombramiento de un nuevo encargado, se elaboraron y expusieron en un lugar visible del centro de trabajo unas normas de obligado cumplimiento para todos los trabajadores. Una de ellas advertía literalmente lo siguiente: “**Está prohibida** la utilización de radios, teléfonos móviles y cualquier aparato no autorizado”.

...